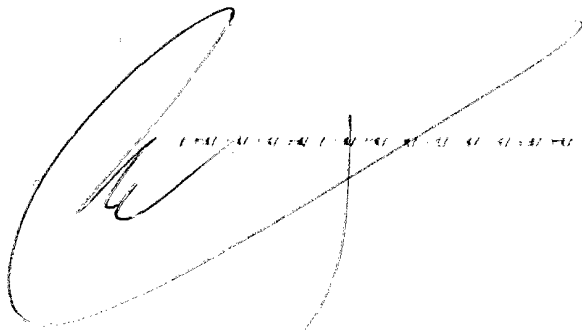


que se contiene en las siguientes cláusulas : PRIMERA .- COMPARECIENTE .- Otorga la presente escritura la Master Olivia Elvira Hidalgo Barahona, en su calidad de Gerente General de ECUSAMOXTE Constructora e Inmobiliaria Sociedad Anónima y como tal su representante legal, como consta en el nombramiento adjunto, debidamente autorizada por la Junta General de su representada, en los términos del Acta que en copia se adjunta.- La compareciente es ecuatoriana, casada, de profesión Master en Artes Plásticas, plenamente capaz para contratar y domiciliada en Quito.- SEGUNDA .- ~~ANTECEDENTES~~ .- La Compañía ECUSAMOXTE Constructora e Inmobiliaria Sociedad Anónima se constituyó mediante Escritura Pública el veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número ochenta y ocho.uno.uno.uno.cero cero ciento treinta y nueve del veinte y dos de enero de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento treinta y nueve, tomo ciento diecinueve, el día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía mencionada reunida el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, decidió aumentar el capital social y reformar el estatuto social en los términos que más adelante se indican.- TERCERA .- DECLARACIONES .- Con los antecedentes mencionados la compareciente declara : UNO .- Que se fija el capital social en la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000,00) .- DOS .- Que se aumenta el capital suscrito y pagado en la suma

de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00).- TRES .- Que el aumento del capital suscrito se paga **integralmente en numerario** en la suma de **CUATRO MILLONES DE SUCRES** (S/. 4'000.000,00).- CUATRO .- Que, **en forma juramentada**, certifica que las cantidades suscritas por los accionistas han sido integralmente pagadas por ellos y se encuentran depositados en la cuenta de la Compañía.- CINCO .- Que se reforma el estatuto social de modo que en adelante el texto de la Cláusula Sexta dirá : **CLÁUSULA SEXTA .-** CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la Compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000,00), divididos en seis mil (6.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00), cada una. numeradas del cero cero cero uno al seis mil inclusive, el cual se encuentra integralmente pagado por los accionistas ".- Así mismo, se agrega una disposición transitoria que dirá : " D I S P O S I C I O N T R A N S I T O R I A .- El capital suscrito y pagado es de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000,00), por lo cual se entienden suscritas y pagadas seis mil (6.000) acciones, numeradas del uno al seis mil inclusive ".- C U A R T A .- El aumento del capital ha sido integralmente suscrito y pagado, conforme a la declaración juramentada de la compareciente, por los actuales accionistas, todos de nacionalidad ecuatoriana, en las proporciones en que participan del mismo, de acuerdo al siguiente cuadro : - - - -



DOCTOR RUBÉN DARIÓ ESPINOSA IDROGO
ABOGADO EN JEFE DEL CANTÓN

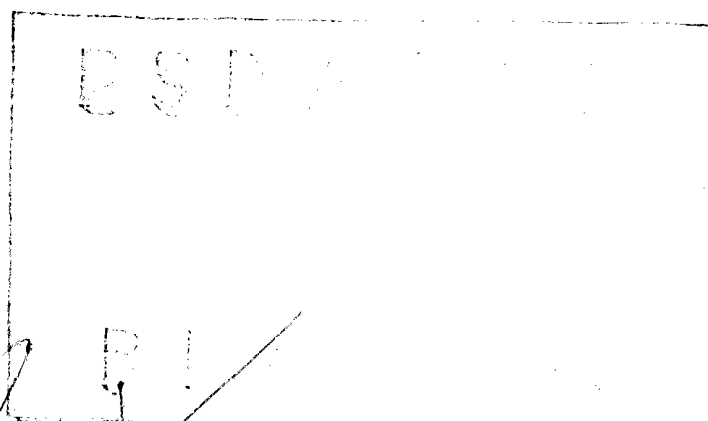
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO AUMENTO EN NUMERARIO	TOTAL CAPITAL	NUMERO ACCIO- NES
JULIO				
HIDALGO G.	350.000	700.000	1'050.000	1050
OLVIA				
BARAHONA H.	330.000	660.000	990.000	990
JUAN F.				
HIDALGO	330.000	660.000	990.000	990
JULIO G.				
HIDALGO	330.000	660.000	990.000	990
OLVIA				
HIDALGO B.	330.000	660.000	990.000	990
FERNANDO				
HIDALGO	330.000	660.000	990.000	990
TOTALES	2'000.000	4'000.000	6'000.000	6.000

Q U I N T A .- Conforme consta del Acta de la Junta General Universal de Accionistas de diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, los accionistas han hecho uso de su derecho preferente para suscribir las partes que les corresponden en el aumento, utilizando su derecho de atribución en las proporciones que están indicadas.- Usted, señor Notario, se servirá agregar como nabilitantes el nombramiento y acta mencionados y las demás cláusulas de estilo necesarios para la plena validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí, la minuta que se halla firmada por el Doctor Víctor Alfonso Arias,

Abogado con matricula profesional número tres mil ciento cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí, el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Of. 13
Sra. Dña. Indolencia
C. 170477718-2

Al Notario
Ruben Dario Espinosa Idrubo



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

Quito, febrero 15 de 1991

Señora

OLVIA ELVIRA HIDALGO BARAHONA
Ciudad

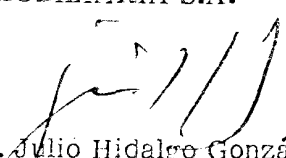
De mi consideración:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General de Accionistas de "ECUSAMOXTE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A." llevada a cabo el 15 de febrero de 1991, resolvió nombrar a usted, **GERENTE GENERAL** de esta Empresa, con todas las facultades y deberes que le confieren los Estatutos como su Representante Legal.

El nombramiento es por el plazo de cinco años, contados a partir de la referida fecha de la Junta General.

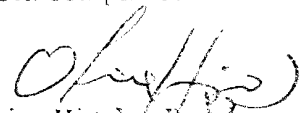
Atentamente,

ECUSAMOXTE CONSTRUCTORA E
INMOBILIARIA S.A.



Ing. Julio Hidalgo González
PRESIDENTE

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo de conformidad con las leyes y estatutos que rigen esta compañía.



Olvia Elvira Hidalgo Barahona
GERENTE GENERAL

La compañía ECUSAMOXTE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública el 22 de octubre

/..

de 1987, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 88.1.1.1.00139 del 22 de Enero de 1988; inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 139, Tomo 119 el día 5 de Febrero de 1988.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento en el No. 13904
del Registro Mercantil
24 FEB. 1991



L. F. FERRAZ
FERNANDO GARCIA RAMOS

ACOA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ECUSAMOXTE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. DE 17 DE AGOSTO DE
1995

En la ciudad de Quito, Avenida 10 de Agosto 8975 y Algarrobos, hoy 17 de Agosto de 1995, a las 11h30, estando presentes los señores: Ing. Julio Hidalgo González, Sra. Olvia Elvira Hidalgo Barahona, Sra. Olvia Barahona de Hidalgo, Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona e Ing. Fernando Hidalgo Barahona, accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de ECUSAMOXTE Constructora e Inmobiliaria S.A., deciden instalarse en Junta General Universal de Accionistas y tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre los informes de administración; 2.- Decidir sobre el aumento del capital social de la compañía.

Actúan como Presidente su titular, Ing. Julio Hidalgo González, y como Secretaria la Gerente General, señora Olvia Elvira Hidalgo Barahona.

Se tratan los asuntos objeto de la reunión y se conoce el informe del Gerente General, el cual es aprobado por la Junta. Finalmente, la Junta acuerda: 1) aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000), con lo cual el mismo queda fijado en la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000); y, 2) reformar para tal efecto el estatuto social de la empresa, en los términos que más adelante se indican.

A fin de acelerar el proceso de aumento de capital, la Junta decide suscribirlo y pagarlo en el acto, entregando los dineros a tesorería para que los deposite en una cuenta de la compañía. De esta manera los accionistas hacen uso de su derecho preferente para suscribir las partes que le corresponden en el aumento, utilizando su derecho de atribución en las proporciones indicadas en el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAP.ACTUAL	CAP.SUS.Y PAG. AUMENTO	TOT.CAPITAL	%
Julio Hidalgo G.	350.000	700.000	1'050.000	17.5
Olvia Barahona H.	330.000	660.000	990.000	16.5
Juan F. Hidalgo	330.000	660.000	990.000	16.5
Julio G. Hidalgo	330.000	660.000	990.000	16.5
Olvia Hidalgo B	330.000	660.000	990.000	16.5
Fernando Hidalgo	330.000	660.000	990.000	16.5
TOTALES	2'000.000	4'000.000	6'000.000	100.00

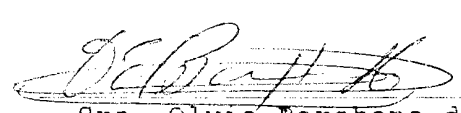
En cuanto al estatuto social de la compañía, la Junta decide reformar la Cláusula Sexta, cuyo texto dirá:

"Cláusula Sexta.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000), divididos en 6.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, numeradas del cero cero cero uno al seis mil inclusive, el cual se encuentra integramente pagado por los accionistas".

Habiéndose agotado el orden del día, el Presidente declara un receso de 30 minutos para la redacción del Acta. Transcurrido el receso, se reinstala la Junta, se lee el texto de esta Acta y se lo aprueba sin observaciones.

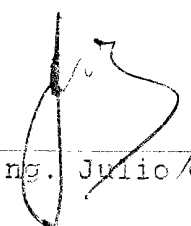
Se agregan al expediente los documentos conocidos por la Junta. Concluye la sesión siendo las 13h00 y para constancia firman:

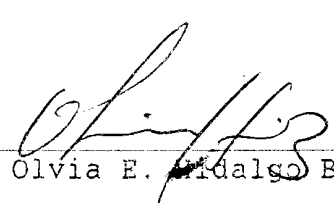

Ing. Julio Hidalgo G.


Sra. Olvia Barahona de H.


Ing. Fernando Hidalgo B.


Ing. Juan F. Hidalgo B.


Ing. Julio G. Hidalgo B.


Sra. Olvia E. Hidalgo B.

Se otorgó ante mí , en fe
fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en Quito , a veinte de Septiembre de -
mil novecientos noventa y cinco .-


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON.- Mediante Resolución No. 95.1.1.1.3318, dictada por la Superintendencia de Compañías, el dieciseis de Octubre del presente año, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital de la Compañía ECUSAMOXTE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, otorgada ante mí, el diecinueve de septiembre del año en curso, tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco .-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

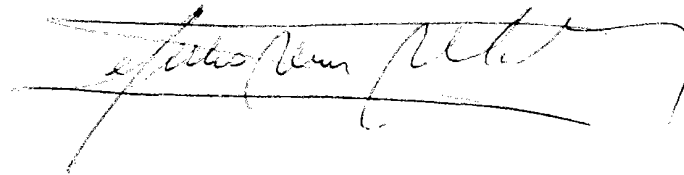
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

RAZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en el Artículo Segundo de su Resolución Número 95.1.1.1.003318 de fecha 16 de Octubre de 1.995, tomé nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía cusamoxte Constructora e Inmobiliaria S.A., en los términos constantes en la escritura que antecede, al margen de la escritura matriz de constitución de la mencionada Compañía, celebrada ante mí con fecha 19 de Octubre de 1.997.- Quito, a 20 de Octubre de 1.998 .-



DR. CELSO ENRIQUE URCABEGUI
NOTARIO SEVENO DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO de la Sra. Intendente Jurídica de la Oficina Matriz de 16 de Octubre de 1995, bajo el número 3317 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 193 del Registro Mercantil de cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 374 tomo 119.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "ECUSAMOXTE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.".-Otorgada el 19 de Septiembre de 1995, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito DR. RUBEN DARIO ESPINOSA..-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 38172.-Quito, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-



FDP.-